



"Año de Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 03807 -2020/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; Los expedientes adjuntos, y;

30 DIC. 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 24° inciso d) del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, se debe otorgar el derecho de vacaciones a los trabajadores de la administración al término de un (01) año de servicio remunerados y de trabajo efectivo, y en aplicación con el Art. N° 102 y 103 del DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la vacaciones son obligatorias e irrenunciables, y;

Que, según Informe N° 000260-2020-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ, de fecha 30 de diciembre del 2020, el área de Asesoría Legal de la UGEL San Ignacio emite opinión legal referente al uso de vacaciones de la administrada SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, quien continua con su vínculo laboral toda vez que sigue ocupando el cargo de Planificador I, Grupo Ocupacional SPE – Área de Gestión Institucional UGEL San Ignacio, del cual es titular en merito a mandato judicial en calidad de cosa Juzgada, por las consideraciones expuestas emite OPINIÓN que deberá otorgar el goce físico de vacaciones y que, al haber cumplido un año de servicio, es necesario aprobar el rol de vacaciones 2021, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador para que haga uso de éste derecho 60 días, y;

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal y con la visación del Área de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, D.LN° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S 005-90 PCM, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, Entre otras la de San Ignacio, y;

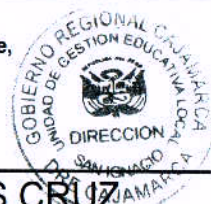
En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, al Personal Contratado en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en mérito Informe N° 000260-2020-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ Opinión de Asesoría Legal de la UGEL San Ignacio, para el Año 2021 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO VACACIONAL 2021	ACUMULACION 2019 y 2020
01	VELA ALTAMIRANO SILVANA DEL CARMEN	01/01/2019 31/12/2020	01/03/2021 a 30/03/2021 02/08/2021 a 31/08/2021	30 30

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio